

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con la anterior solicitud. Sírvasse proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-00709

Agréguese al plenario las documentales vistas a folios (40 a 42), mediante las cuales la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación a la pasiva, de que trata el artículo 292 del C.G del P., las cuales no serán tenidas en cuenta, como quiera que no se avizora la práctica de la notificación personal (artículo 291 *ibídem*).

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que acredite la notificación del auto que libró mandamiento de pago en debida forma, para lo cual se autoriza la dirección informada a folio (34) y a su vez, se le insta para que, debido a la contingencia derivada por la pandemia COVID19, remita copia de la demanda y anexos al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 15

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria